



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**Estudio y documentos previos  
Modalidad de selección contratación directa**

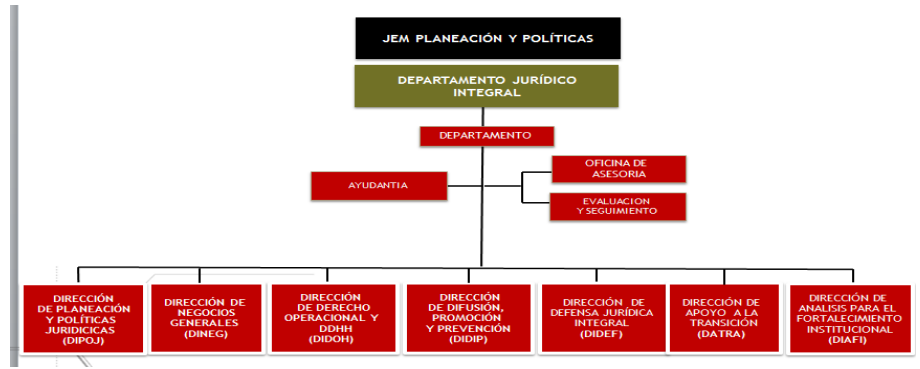
1. <b>COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	<b>Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PEROSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. <b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>CT. YULI ANDREA SOSA CASTRILLON</b> C.C No. 1.020.402.214 Cargo: Asesora jurídica CEDE11 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
3. <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>SP. JAIBER ANDRÉS CARDONA ALONSO</b> CC 9.930.206 Cargo: Suboficial Ayudante y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025
4. <b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>SS. LINA MARCELA RAMIREZ BAHAMÓN</b> C.C No. 86.087.872 Cargo: Suboficial área administrativa ayudantía y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
5. <b>COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>SS. DIEGO ARMANDO CHALA GUERRERO</b> C.C No. 1.015.434.7152 Cargo: Suboficial auxiliar Evaluación y Estadística y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
6. <b>CDP</b>	No. 12725 Fecha expedición: 27-01-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS, Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$1.278.600.000
7. <b>DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-AYUDANTIA
8. <b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b>	
a. <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	<p>El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”.</p> <p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: “Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable”.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
[cede11@buzonejercito.mil.co](mailto:cede11@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1



Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con la misión institucional, en el CEDE-11 existe la Jefatura del Departamento Jurídico Integral, la cual compila las capacidades de cada una de sus direcciones y es responsable por la proyección y planeación del sistema jurídico de la Fuerza; consecuente con lo expuesto, cuenta con una oficina de asesoría desde la cual se adelantan actividades que permiten contextualizar el futuro de la institución a la par con los cambios estatales, debiendo realizarse investigación académica a razón de conocer a profundidad los problemas culturales, sociales, económicos y de contexto que podrían afectar la seguridad y defensa del Estado con el fin de poder iniciar la planeación y ejecución de actividades y tareas desde el sistema jurídico del Ejército Nacional para influir de manera proyectiva, mitigando los efectos de escenarios adversos, sin embargo no se cuenta con el total del talento humano para lograr el cumplimiento de la misión, y es por ello que se requiere contar con un talento humano altamente capacitado, comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se pretende de la contratación de:

#### 1. RELACIONISTA INTERNACIONAL O AREAS AFINES

Debido a que en el personal de planta de la entidad no se cuenta con el perfil profesional que se tiene para que desarrolle las actividades, o el existente es insuficiente para cubrir la necesidad requerida.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-003-09, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P.

#### Nota No. 1:

Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prórroga correspondientes (si aplica).

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
	1	PROFESIONAL	CATEGORÍA	TÍTULO	24 meses	
			G	RELACIONISTA INTERNCIONAL Y AREAS AFINES		
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL			
	1	RELACIONISTA INTERNCIONAL Y AREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL			

<p>d. <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar productos de investigación (publicaciones, eventos académicos nacionales e internacionales) que, permitan la difusión del conocimiento en el marco de los DDHH y el DIH que realiza el Ejército Nacional a través del CEDE11.</li> <li>2. Diseñar, desarrollar e impartir programas de capacitación en el marco de los DDHH y el DIH, a partir de la elaboración de contenidos, con el objetivo de mejorar las competencias y habilidades en la materia para los diferentes niveles del mando, en el que se incluyan proyectos y estrategias de seguridad, operacionales, sociales, comunitarios y de organizaciones civiles, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales y en promoción de la construcción de paz y reconciliación.</li> <li>3. Realizar análisis a documentos estratégicos con los que se identifiquen aspectos críticos, retos y oportunidades y generar recomendaciones que apoyen la toma de decisiones del Jefe del Departamento.</li> <li>4. Asistir a reuniones relacionadas con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias relacionadas con DDHH y el DIH.</li> <li>5. Asesorar y apoyar la gestión de proyectos estratégicos relacionados con la planificación y proyección estratégica del departamento jurídico integral del Ejército Nacional.</li> <li>6. Realizar coordinación interinstitucional entre el CEDE11 y otras entidades del Estado, cooperación internacional y organizaciones que faciliten la gestión de la misión aludada del departamento. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, por medio de la anexión en el informe mensual que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</li> <li>8. Entregar la información de la producción de la ejecución del contrato al Departamento Jurídico Integral CEDE-11.</li> <li>9. Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión, actividad u oficio de manera integral, cumpliendo, además, con la ética profesional establecida por el Departamento Jurídico Integral CEDE-11.</li> <li>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por el ente administrativo del Departamento, cumpliendo con la normatividad vigente.</li> <li>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>12. Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y la naturaleza del contrato, realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
<p>e. <b>RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD</b></p>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del</p>

SELECCIONADA	<p>presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de <b>contratación directa</b>. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>																																								
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																								
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$43.200.000</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$43.200.000	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.																																		
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																							
1	\$43.200.000	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024</b>, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																								
j. FORMA DE PAGO	<p><b>ÍTEM No. 1</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12,5%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>25%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>37,5%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>50%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>62,5%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>75%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>87,5%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>100%</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td><b>\$43.200.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor</li> </ol>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12,5%	\$5.400.000,00	2	MARZO	25%	\$5.400.000,00	3	ABRIL	37,5%	\$5.400.000,00	4	MAYO	50%	\$5.400.000,00	5	JUNIO	62,5%	\$5.400.000,00	6	JULIO	75%	\$5.400.000,00	7	AGOSTO	87,5%	\$5.400.000,00	8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.400.000,00	Total			<b>\$43.200.000,00</b>
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12,5%	\$5.400.000,00																																						
2	MARZO	25%	\$5.400.000,00																																						
3	ABRIL	37,5%	\$5.400.000,00																																						
4	MAYO	50%	\$5.400.000,00																																						
5	JUNIO	62,5%	\$5.400.000,00																																						
6	JULIO	75%	\$5.400.000,00																																						
7	AGOSTO	87,5%	\$5.400.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	100%	\$5.400.000,00																																						
Total			<b>\$43.200.000,00</b>																																						

	<p>mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<b>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
<b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	Persona natural
<b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</b>
<b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Cal-das Puente Aranda, sin embargo, por necesidad del Departamento Jurídico Integral, se podrá requerir el desplazamiento a otras ciudades del país, según lo dispuesto por de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el futuro CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>

CEDEEM

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
[cede11@buzonejercito.mil.co](mailto:cede11@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC0310-1

	<p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA      /</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA CC 1.020.720.920</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA      <input type="checkbox"/>      NO APLICA      <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA      <input type="checkbox"/>      NO APLICA      <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/>      NO <input type="checkbox"/></p>

  
**Capitán YULI ANDREA SOSA CASTRILLON**  
 Asesora jurídica CEDE11

Elaboro: SS. Lina Ramirez  
 Suboficial área administrativa ayudantía  
 Comité Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.  
 cede11@buzoncorreo.mil.co - www.cjcorpo.mil.co

